CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Infraestructura
ORDENADOR DEL GASTO	Gabriel Fernando Torres Prieto
OBJETO	41_9528_334 Contratar la adquisición de materiales y elementos de ferretería para atender los mantenimientos de la infraestructura física de las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

A su vez, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”. Asimismo, el Artículo 27 en el numeral 28 y 30 establece que las subdirecciones de centro les compete entre otras las siguientes funciones: " (...) 28. “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro… 30. Organizar los servicios de fotocopiado, archivo, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación (...)"

Igualmente, el Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 señala: "Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (…).”

La contratación objeto del presente estudio, se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, contiene la estrategia “…Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral. El país requiere avanzar en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva. Para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores. Se aumentará la empleabilidad de las personas con oportunidades de trabajo digno y movilidad laboral. Se hará en condiciones de equidad e igualdad, con enfoque de género y diferencial y en todos los sectores productivos, en especial en los que están relacionados con tecnologías digitales, crecimiento verde, energías renovables, agroindustria, turismo, arte y patrimonio, deporte, recreación, actividades físicas y de cuidado. Para fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, es importante avanzar en el saneamiento del presupuesto del Servicio Nacional de Aprendizaje…”.

A su vez con el Plan de Acción que establece las Metas de Formación Profesional Integral, las cuales el Centro de Formación aporta en su cumplimiento, siendo indispensable el mantenimiento de las instalaciones en adecuadas condiciones de salubridad y minimizando los riesgos físicos para aprendices, instructores y personal en general.

De otra parte, resulta pertinente manifestar que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que ha sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterior por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad. Para tal fin el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano requiere de elementos y materiales de ferretería con el objetivo de realizar mantenimiento y reparaciones a sus unidades productivas y las instalaciones de las sedes del centro de formación, de tal forma que se garantice la disposición de espacios de formación dignos para sus aprendices y sus funcionarios, necesidad que surge de su compromiso con el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, la importancia de ofrecer espacios de formación que cumplan con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, alineados con la visión de la entidad.

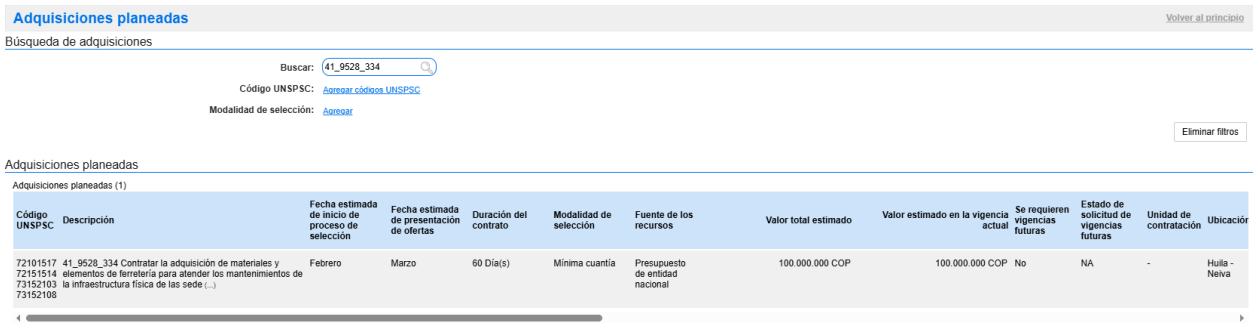
Este enfoque reconoce que la calidad de la formación no solo se basa en los contenidos teóricos y prácticos, sino también en disponer de entornos confortables y seguros donde se lleve a cabo dicho proceso. Un espacio de formación digno implica condiciones adecuadas de infraestructura que faciliten el aprendizaje efectivo y promuevan valores éticos, culturales y sociales.

El Centro de formación dispone de dos sedes una ubicada en el área urbana del municipio denominada Comercio y Servicios y la otra ubicada en el sector rural denominada Yamboro, en las cuales se requiere adelantar en su infraestructura labores de mantenimiento permanente como son reparaciones de tubería, labores de pintura, mantenimiento de cubiertas, mantenimiento de zonas comunes, mantenimiento de

lámparas, reparaciones de ventanerias y puertas, reposición de perfiles y mantenimiento de cubiertas en algunas unidades productivas, entre otras labores propias de reparaciones básicas locativas para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Así las cosas, luego de la identificación y justificación técnica de los materiales requeridos por la Entidad para efectos de ejecución del proyecto mencionado, el Centro de Formación tiene debidamente incluida la necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia asignados y con base en que la necesidad contractual está claramente definida para el mantenimiento de la infraestructura física.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 41_9528_334

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
72101517 72151514 73152103 73152108	41_9528_334 Contratar la adquisición de materiales y elementos de ferretería para atender los mantenimientos de la infraestructura física de las sede (...)	Febrero	Marzo	60 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No	NA	-	Huila - Neiva

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Producto	Nombre Clase	Nombre Familia	Nombre Segmento
31162800	Ferretería en general	Ferretería	Componentes y Suministros de Manufactura
60124400	Metales de artesanía	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros
39121311	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
39121464	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
39121441	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

40172608	Acoples de tubos	Instalaciones de tubos y entubamientos	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
27112135	Herramientas de sujeción y fijación	Herramientas de mano	Herramientas y Maquinaria General
40183100	Accesorios de tubos	Instalaciones de tubos y tuberías	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
31211803	Disolventes y diluyentes para pinturas	Pinturas y bases y acabados	Componentes y Suministros de Manufactura
47121804	Equipo de limpieza	Equipo de aseo	Equipos de Limpieza y Suministros
39111503	Iluminación de interiores y artefactos	Iluminación, artefactos y accesorios	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Herramientas de mano	Herramientas y Maquinaria General
31211904	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	Pinturas y bases y acabados	Componentes y Suministros de Manufactura
26121634	Cables eléctricos y accesorios	Alambres, cables y arneses	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
39121303	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
46171501	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Seguridad, vigilancia y detección	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
46171501	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Seguridad, vigilancia y detección	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación
31201502	Cinta adhesiva	Adhesivos y selladores	Componentes y Suministros de Manufactura
31201513	Cinta adhesiva	Adhesivos y selladores	Componentes y Suministros de Manufactura
31201530	Cinta adhesiva	Adhesivos y selladores	Componentes y Suministros de Manufactura
31201503	Cinta adhesiva	Adhesivos y selladores	Componentes y Suministros de Manufactura

31201520	Cinta adhesiva	Adhesivos y selladores	Componentes y Suministros de Manufactura
31201500	Cinta adhesiva	Adhesivos y selladores	Componentes y Suministros de Manufactura
39121300	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
31161503	Tornillos	Ferretería	Componentes y Suministros de Manufactura
40172808	Codos de tubos	Instalaciones de tubos y entubamientos	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
27112838	Conexiones de herramientas y accesorios	Herramientas de mano	Herramientas y Maquinaria General
23271700	Accesorios para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
24112702	Estibas	Recipientes y almacenamiento	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales
23271810	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial
30181800	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	Instalaciones de plomería	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
27111900	Herramientas gruesas y de acabado	Herramientas de mano	Herramientas y Maquinaria General
31162800	Ferretería en general	Ferretería	Componentes y Suministros de Manufactura
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
40142008	Mangueras	Distribución de fluidos y gas	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
27112001	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	Herramientas de mano	Herramientas y Maquinaria General
27111602	Herramientas de perfilar	Herramientas de mano	Herramientas y Maquinaria General

30171706	Productos de cristal	Puertas y ventanas y vidrio	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
39121100	Centros de control y distribución y accesorios	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación
30102301	Perfiles	Componentes estructurales y formas básicas	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
30152003	Cercado	Materiales para acabado de exteriores	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
31211501	Pinturas y tapa poros	Pinturas y bases y acabados	Componentes y Suministros de Manufactura
31211522	Pinturas y tapa poros	Pinturas y bases y acabados	Componentes y Suministros de Manufactura
27112409	Herramientas de inserción y ajuste	Herramientas de mano	Herramientas y Maquinaria General
31211801	Disolventes y diluyentes para pinturas	Pinturas y bases y acabados	Componentes y Suministros de Manufactura
13102013	Plásticos termoplásticos	Caucho y elastómeros	Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos
40173508	Tapones para tubos	Instalaciones de tubos y entubamientos	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
40174608	T para tubos	Instalaciones de tubos y entubamientos	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
40174608	T para tubos	Instalaciones de tubos y entubamientos	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
30151500	Material para tejados y techos	Materiales para acabado de exteriores	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
31161506	Tornillos	Ferretería	Componentes y Suministros de Manufactura
39131719	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

40183002	Tuberías de caucho y plástico	Instalaciones de tubos y tuberías	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
40171600	Tubos y tuberías industriales	Instalaciones de tubos y entubamientos	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
40172608	Acoples de tubos	Instalaciones de tubos y entubamientos	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
40174908	Uniones para tubos	Instalaciones de tubos y entubamientos	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
40171708	Adaptadores de tubos	Instalaciones de tubos y entubamientos	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
40141639	Válvulas	Distribución de fluidos y gas	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
39121700	Ferretería eléctrica y suministros	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación

2. OBJETO

41_9528_334 Contratar la adquisición de materiales y elementos de ferretería para atender los mantenimientos de la infraestructura física de las sedes del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila.

2.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

2.2 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en Materia Ambiental y de Salud y Seguridad en el Trabajo, lo anterior en virtud de lo establecido en la resolución 0312 del 2019 mediante la cual definen “Los Estándares Mínimos del SS-SST”, los cuales serán verificados durante la ejecución del contrato. Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 0312 del 2019, el supervisor del contrato con apoyo del grupo de Salud y Seguridad en el Trabajo deberá tener en cuenta el documento GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación.

2.3 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL
1	ACEITE 3 EN 1 LUBRICANTE MULTIUSOS LARGA DURACION, FRASCO DE 90 ML	31162800	UNIDAD	10
2	ALAMBRE DULCE GALVANIZADO	60124400	KILOGRAMO	20
3	ACCESORIO TERMINAL EMT ½”	39121311	UNIDAD	50
4	ACCESORIO CURVA EMT ½”	39121464	UNIDAD	20
5	ACCESORIO ABRAZADERA DOBLE EMT ½”	39121311	UNIDAD	100
6	ACCESORIO UNIÓN EMT ½”	39121441	UNIDAD	50
7	ACCESORIO CAJA RECTANGULAR 2X4 EMT	39121311	UNIDAD	50
8	ACOPLE LAVAMANOS 1/2 X 1/2 60CM PLASTICO	40172608	UNIDAD	10
9	ACOPLE PLASTICO SANITARIO 55 CM 1/2 X 7/8	40172608	UNIDAD	10
10	ACOPLE RÁPIRO JARDÍN HEMBRA PARA LLAVE 3/4"11.5NH	40172608	UNIDAD	10
11	ACOPLE SANITARIO 1/2 X 7/8 40CM PLASTICO	40172608	UNIDAD	5
12	ALICATE TIPO ELECTRICISTA DE 8", CUERPO FORJADO, FABRICADO EN ACERO CROMO NÍQUEL, CON RECUBRIMIENTO NTICORROSIÓN, QUIJADAS MAQUINADAS PARA MEJOR AGARRE, MANGOS RECUBIERTOS CON BI-MATERIAL ANTIDESLIZANTE REFORZADO Y PROTECCIÓN PRONUNCIADA EN LA PARTE	27112135	UNIDAD	2

	SUPERIOR DEL MANGO PARA EVITAR EL CONTACTO CON EL CUERPO			
13	ADAPTADOR HEMBRA DE PRESION PVC 1"	40183100	UNIDAD	50
14	ADAPTADOR HEMBRA DE PRESION PVC 1/2"	40183100	UNIDAD	50
15	ADAPTADOR HEMBRA DE PRESION PVC 3/4"	40183100	UNIDAD	30
16	ADAPTADOR HEMBRA PRESIÓN 2"	40183100	UNIDAD	50
17	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1/2"	40183100	UNIDAD	50
18	ADHESIVO SELLADOR DE POLIURETANO BLANCO 300 ML	31162800	UNIDAD	12
19	AERÓGRAFO DE 400 CC	31162800	UNIDAD	3
20	AMARRE PLÁSTICO NEGRO 4.5MMX20CM PAQUETE * 50PZS	31162800	UNIDAD	5
21	AMARRE PLÁSTICO BLANCO 4.5MMX20CM PAQUETE * 50PZS	31162800	UNIDAD	5
22	ANTICORROSIVO COLOR DEFINIDO POR LA ENTIDAD, PRESENTACIÓN POR GALÓN.	31211803	UNIDAD	5
23	BALDE PLÁSTICO RESISTENTE, CON MANIJA PARA TRANSPORTAR FÁCILMENTE, CAPACIDAD 10 A 12 LITROS AFORADO	47121804	UNIDAD	10
24	BOMBILLO DE LED 40W E27 LUZ BLANCA	39111503	UNIDAD	20
25	BOMBILLOS LED DE ALTA POTENCIA 30W 100V, 240V, MATERIAL POLICARBONATO ABS. BULBO LED ALTA POTENCIA 30W, E27, 2900 LM, LUZ BLANCA, VIDA ÚTIL 20.000 HORAS.	39111503	UNIDAD	30
26	BROCA 1/4" METAL	27111500	UNIDAD	15
27	BROCA 3/8" METAL	27111500	UNIDAD	5
28	BROCA 5/8" METAL	27111500	UNIDAD	3
29	BROCA DE MURO DE 1/2"	27111500	UNIDAD	6
30	BROCA DE MURO DE 5/16"	27111500	UNIDAD	12
31	BROCA PARA MURO 1/4”	27111500	UNIDAD	20
32	BROCA PARA MURO 3/8”	27111500	UNIDAD	10
33	BROCA EN ACERO RAPIDO(HSS) 1/2"	27111500	UNIDAD	8
34	BROCA PARA CONCRETO 1/4" X 12''	27111500	UNIDAD	12
35	BROCA PARA CONCRETO 1/4" X 6''	27111500	UNIDAD	12
36	BROCA PARA CONCRETO 3/8" X 12''	27111500	UNIDAD	12
37	BROCA PARA CONCRETO 3/8" X 6''	27111500	UNIDAD	12
38	BROCHA EN CERDA MONA DE 2"	31211904	UNIDAD	5
39	BROCHA EN CERDA MONA DE 2" 1/2	31211904	UNIDAD	5
40	BROCHA EN CERDA MONA DE 3"	31211904	UNIDAD	30

41	BROCHA EN CERDA MONA DE 4"	31211904	UNIDAD	40
42	CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 ROLLO 100 MTS	26121634	UNIDAD	1
43	CABLE DE COBRE AISLADO NO 8 ROLLO 100 MTS	26121634	UNIDAD	1
44	CABLE ENCAUCHETADO 3 X 12	26121634	METRO	500
45	CAJA CUADRADA CONDUIT PVC	39121303	UNIDAD	10
46	CANDADO DIMENSION CANDADO SERIE ALEMANA 800 - 40MM	46171501	UNIDAD	5
47	CANDADO ACERO ENDURECIDO - 54 HRC A 62 HRC ANTI-SEGUETA. DIMENCIONCANDADO SERIE ALEMANA 800 - 70MM	46171501	UNIDAD	5
48	CATALIZADOR PINTURA EPOXICA	31211803	UNIDAD	5
49	CEMENTO BLANCO - BULTO POR 20 KG	31162800	UNIDAD	5
50	CEMENTO GRIS - BULTO POR 50 KG TIPO PORTLAN	31162800	UNIDAD	20
51	CERRADURA ENTRADA BOLA ANTICADO (CHAPA BOLA) NIQUELADA	31162800	UNIDAD	15
52	CERRADURA SOBREPONER SUPRA DERECHA	31162800	UNIDAD	8
53	CERRADURA SOBREPONER SUPRA IZQUIERDA	31162800	UNIDAD	6
54	CHAPA PUERTA METÁLICA DOS MACHOS 864 SOBREPONER DERECHA V. A	31162800	UNIDAD	5
55	CHAZO 1/4" TORNILLO BROCA	22101900	UNIDAD	30
56	CHAZO 5/16" TORNILLO BROCA	22101900	UNIDAD	200
57	CHAZO CONCRETO EXPANSIVO 3/8" X 3"	22101900	UNIDAD	50
58	CHAZO CONCRETO EXPANSIVO 5/16X1-1/2	22101900	UNIDAD	30
59	CHAZO PLÁSTICO DE 1/4+TORNILLO 8X1-1/2PUL.	22101900	UNIDAD	1000
60	CINTA AISLANTE NEGRA, SUPER33 19MM X 20MT ORIGINAL, POR ROLLO	31201502	UNIDAD	5
61	CINTA ANTIDESLIZANTE FOTOLUMINICENTE, 5CM ANCHO X 5 METRO DE LARGO	31201513	UNIDAD	10
62	CINTA MULTISEAL BITUMINOSA AUTOADHESIVA 15 1.2 MM 15CM *10 M	31201530	UNIDAD	5
63	CINTA DE ENMASCARAR 36 MM - ROLLO POR 40 M	31201503	UNIDAD	20
64	CINTA DE PELIGRO 70MM - ROLLO POR 100 M	31201520	UNIDAD	10
65	CINTA MÉTRICA DE FIBRA DE VIDRIO ANCHO DE CINTA 1/2 PULGADA, LARGO DE LA CINTA 20 METROS. DISEÑO DE MANGO PLEGABLE RETRÁCTIL, CARCASA DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA, IMPERMEABLE AL AGUA,	31201500	UNIDAD	2

	ANTICAÍDA, ANTIMPACTO. CINTA DIAMÉTRICA			
66	CINTA TEFLÓN USO INDUSTRIAL, LARGO 7 M. DE 1/2"	31201500	UNIDAD	50
67	CLAVIJA EN CAUCHO POLO A TIERRA 15A - 250V CON CUBIERTA DE CAUCHO CON POLO A TIERRA CON ARANDELA ATORNILLABLE. ITEM REPETIDO	39121300	UNIDAD	15
68	CLAVIJA HEMBRA EN CAUCHO CON POLO A TIERRA	39121300	UNIDAD	15
69	CLAVO DE ACERO ESTRIADO VERTICAL 1-1/2" CAJA POR 500 GR. NTC 1813	31161503	LIBRA	2
70	CLAVO DE ACERO ESTRIADO VERTICAL 2" CAJA POR 500 GR. NTC 1813	31161503	LIBRA	2
71	CLAVO DE ACERO LISO 1" CAJA POR 500 GR. NTC 1813	31161503	LIBRA	2
72	CODO 1 1/2" PVC PRESION 90°	40172808	UNIDAD	10
73	CODO 1/2" PVC PRESION 90°	40172808	UNIDAD	100
74	CODO 2" PVC SANITARIA 45° CXE	40172808	UNIDAD	10
75	CODO 3/4" PVC PRESION 90º	40172808	UNIDAD	50
76	CODO 45 X 1/2 PRESIÓN	40172808	UNIDAD	10
77	DISCO ABRASIVO CORTE METAL 4 1/2 X 1/8	27112838	UNIDAD	20
78	DISCO CORTE FINO METAL 4 1/2" X 3/64" X 7/8"	27112838	UNIDAD	6
79	DISCO DE TUNGSTENO DE 4 1/2"	27112838	UNIDAD	20
80	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 SEGMENTADO	27112838	UNIDAD	20
81	DISCOS DE PULIR DE 4"	23271700	UNIDAD	20
82	DISCOS FLAT DE 4"	27112838	UNIDAD	20
83	DRYWALL O PLACA DE YESO ST 1/2PG 1.22X2.44M 12.7MM	31162800	UNIDAD	25
84	GRAPA PARA CERCA - GALVANIZADA 1 1/4 X 9	31162800	KILOGRAMO	10
85	ESTIBA PLÁSTICA - MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PRESENTACIÓN: UNIDAD, CAPACIDAD EN CARGA ESTÁTICA: 1.500 KG, CARACTERÍSTICA ESPECIAL: TACO CORCO - VENTILADA	24112702	UNIDAD	5
86	ELECTRODO 6013 - 3/32"	23271810	KILOGRAMO	5
87	ELECTRODO 6013 - 1/8 PULGADA	23271810	KILOGRAMO	30
88	ESTUCO PLASTICO DE ALTA BLANCURA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR. PRESENTACION: CUÑETE O CANECA X 5 GALONES	31162800	UNIDAD	8
89	FLEXOMETRO X 5 METROS - 3/4 "	31201500	UNIDAD	10

90	GRIFERÍA LAVAPLATOS BALTA C SENCILLA PARED GRIFERÍA CON PICO ALTO OSCILANTE QUE PERMITE UN LAVADO MÁS CÓMODO DE ELEMENTOS, DE FÁCIL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, MANIJA CON CIERRE RÁPIDO DE 1/4 DE VUELTA. RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PELADO Y DECOLORACIÓN POR AGUA RESISTENTE AL EFECTO DE JABONES Y LIMPIADORES, RECUBRIMIENTO NO TÓXICO, SOPORTA ALTAS PRESIONES Y TEMPERATURA ELEVADAS, ELEVADA RESISTENCIA MECÁNICA Y DURABILIDAD. NO CONTAMINA EL AGUA CON PLOMO PROTEGIENDO LA SALUD.	30181800	UNIDAD	12
91	GRIFERIA LAVAPLATOS SENCILLA PICO ALTO, CUELLO OSCILANTE, MANIJA DE APERTURA Y CIERRE RAPIDO	30181800	UNIDAD	20
92	HILO DE CORTE (NAYLON) PARA YOYO AUTOMÁTICO ROLLO DE 3,3 MM X 400 M.	27111900	UNIDAD	20
93	HOJA DE SEGUETA BIMETÁLICA NF1224	31162800	UNIDAD	15
94	HOMBRE SOLO DE 10" RECTO TIPO PESADO	31162800	UNIDAD	6
95	INTERRUPTOR DOBLE, NTC 1337	39122200	UNIDAD	15
96	INTERRUPTOR SENCILLO, NTC 1337	39122200	UNIDAD	15
97	JUEGO DE DESTORNILLADORES - 10 PIEZAS, MATERIAL ACERO CROMO VANADIO, TIPO DE PUNTA PHILLIPS, PLANA, PARA TRABAJO PROFESIONAL. BARRA EN CROMO VANADIO. BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO TERMOTRATADO. BARRAS NIQUELADAS RESISTENTES AL ÓXIDO. PUNTA IMANTADA FACILITANDO EL ENCAJE DE LA PUNTA EN EL TORNILLO. PUNTA REFORZADA ANTI-DESLIZANTE. MANGOS CON CUATRO LÓBULOS DISEÑADOS ERGONÓMICAMENTE PARA MAYOR TORQUE Y COMODIDAD. MANGOS CODIFICADOS POR COLORES FACILITANDO LA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DEL DESTORNILLADOR. MANGO CON DISEÑO ERGONOMICO. IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA HERRAMIENTA.	31162800	UNIDAD	1
98	LIJA #80	31162800	UNIDAD	50
99	LIJA #100	31162800	UNIDAD	30
100	LIJA #120	31162800	UNIDAD	50
101	LIJA #150	31162800	UNIDAD	30

102	LIJA #180	31162800	UNIDAD	30
103	LIJA #400	31162800	UNIDAD	30
104	LIJA #600	31162800	UNIDAD	20
105	LIMA TRIANGULAR AGRICOLA CON MAGO 6PG	31162800	UNIDAD	10
106	LLAVE JARDÍN 1/2 PULGADA (1,27 CM DIÁMETRO ENTRADA) X 3/4 PULGADA (1,90 CM DIÁMETRO SALIDA) BRONCE	30181800	UNIDAD	5
107	LLAVE LAVAMANOS, PLASTICO CROMADO, 1/2"	30181800	UNIDAD	5
108	LLAVE LAVAPLATO SENCILLO	30181800	UNIDAD	5
109	LLAVE TERMINAL PLÁSTICA DE 1/2"	30181800	UNIDAD	30
110	LUMINARIA PANEL LED 60X60, POTENCIA ≥ 45W SEGÚN NORMAS NTC 2050, MATERIAL ALUMINIO BLANCO, 3200 LM, VOLTAJE 100-240 V, IP≥20 COLOR BLANCO, 6000 K, CUMPLIENDO NORMAS RETIE Y RETILAP VIGENTES. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO BLANCO PARA EMPOTRAR EN CIELO RASO Y BALASTO.	39111503	UNIDAD	40
111	LUMINARIA PANEL REDONDA EN LED 18W INCRUSTAR, MATERIAL ALUMINIO BLANCO, POTENCIA DE 18 WATIOS, FLUJO LUMINOSO 1170 LM. TENSIÓN/VOLTAJE 100-240 V, GRADO DE PROTECCIÓN IP20, VIDA UTIL 25.000 HRS, FRECUENCIA 50/60 HZ, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, COLOR DE LUZ DÍA, EL FACTOR DE POTENCIA ≥0.5. CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP	39111503	UNIDAD	30
112	MANGUERA PARA JARDÍN DE PVC REFORZADA EN TRES CAPAS, DE 1/2" DE DIÁMETRO, CON SUS RESPECTIVOS ACOPLES O CONEXIONES INSTALADAS ENTRADA DE AGUA: 3/4", SALIDA DE AGUA: 1/2", COLOR VERDE, LONGITUD 30 METROS, CON 2 ABRAZADERAS METÁLICAS Y LLAVE JARDINERA 1/2" METÁLICA Y PLÁSTICA DE EXCELENTE CALIDAD	40142008	UNIDAD	2
113	MARCO SEGUETA PROFESIONAL AJUSTABLE 12" PUEDE AJUSTARSE PARA TRABAJAR CON HOJAS DE SEGUETA DE 8",10" Y 12". MANGO ERGONÓMICO. EJE GIRATORIO PERMITE POSICIONAR LA SEGUETA A 90° PARA MAYOR	31162800	UNIDAD	2

	VERSATILIDAD. TENSIÓN MÁXIMA 104LB (47KG)			
114	MACHETE 3 CANALES DE 14" NIQUELADO CON MANGO ANTIDESLIZANTE	27112001	UNIDAD	3
115	MANIJAS PARA CISTERNA DE SANITARIO BLANCA PLASTICA	30181800	UNIDAD	5
116	MARTILLO UÑA MANGO MADERA 16OZ	27111602	UNIDAD	8
117	MASILLA REPARADORA DE METAL ES PASTA DE ASPECTO PLÁSTICO, SIMILAR EN APARIENCIA A LA ARCILLA CON UNA AMPLIA CAPACIDAD DE SER MOLDEADA. ESTA COMPOSICIÓN TIENE LA PROPIEDAD DE QUE AL SECARSE SE ENDURECE Y ES FÁCIL DE MANEJAR Y MANIPULAR, LO QUE RESULTA MUY ÚTIL PARA TAPAR AGUJEROS O SELLAR JUNTAS	30171706	GALÓN	4
118	MASILLA PARA DRYWALL PRESENTACION: CUÑETE O CANECA X 5 GALONES	31162800	UNIDAD	1
119	MULTITOMA 6 PUESTOS CORTAPICOS	39121100	UNIDAD	5
120	PEGAMENTO PARA MADERA. FRASCO POR 1 KG	31162800	UNIDAD	3
121	PEGANTE PVC X 1/4 DE GALÓN	31162800	UNIDAD	20
122	PASADOR ALUMINIO 2" PARA PUERTA CON CANDADO	31162800	UNIDAD	30
123	PERFIL RECTANGULAR METALICO 3" X 1 1/2" X 6 MTS CALIBRE 20 AJUSTAR DESCRIPCIÓN	30102301	UNIDAD	20
124	PLACA ETERBOARD, 10MM 1.22X2.44CM PESO 44.35KG, UNIDAD.	30152003	UNIDAD	5
125	PINTURA BLANCA TIPO I, PRESENTACION: CUÑETE O CANECA X 5 GALONES	31211501	UNIDAD	10
126	PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO X GALÓN	31211501	UNIDAD	10
127	PINTURA DE ESMALTE COLOR NEGRO X GALÓN	31211501	UNIDAD	4
128	PINTURA DE ESMALTE COLOR VERDE X GALÓN	31211501	UNIDAD	20
129	PINTURA EPOXICA GRIS X GALON CON CATALIZADOR	31211522	UNIDAD	5
130	PINTURA TRÁFICO AMARILLO X 1 GALÓN	31211522	UNIDAD	5
131	PINTURA TRÁFICO NEGRO X 1 GALÓN	31211522	UNIDAD	2
132	PINTURA VERDE HEX: 39A900, TIPO I, PRESENTACION: CUÑETE O CANECA X 5 GALONES	31211501	UNIDAD	5

133	PUNTILLA LISA MADERA CON CABEZA 2 PULGADAS POR LIBRA	31162800	UNIDAD	3
134	REFLECTOR LED POTENCIA DE 200 WATIOS, MATERIAL DE ALUMINIO PLACA / PC TIPO DE LED DE ALTA POTENCIA COB LED 200W DE POTENCIA LUMEN 17000 LM. TENSIÓN/VOLTAJE 100-240 V ÁNGULO DE APERTURA 120 ° GRADO DE PROTECCIÓN IP65, VIDA ÚTIL 30.000 HRS, FRECUENCIA 50/60 HZ, EL FACTOR DE POTENCIA ≥0.9, PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS IK06, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K. CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP	31162800	UNIDAD	10
135	REMACHADORA 60 REMACHES 19R25AB	27112409	UNIDAD	2
136	REMOVEDOR PVC X 1/4 GALÓN 760GR	31211801	UNIDAD	3
137	ROLLO MANTO ASFÁLTICO IMPERMEABILIZANTE AUTOADHESIVO – 2.5 MM X 1M2 DE ANCHO Y ROLLO DE 10 ML, CON FOIL ALUMINIO - IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE HUMEDAD. PRESENTACIÓN ROLLO DE 10 METROS	31162800	UNIDAD	5
138	RODACHINAS RUEDAS PARA SILLA DE OFICINA EN NYLON (JUEGO DE 5 UNIDADES)	31162800	UNIDAD	30
139	RODILLOS DE FELPA 3"	31162800	UNIDAD	20
140	RODILLOS DE FELPA 9"EN POLIETILENO Y VARILLA GALVANIZADA.	31162800	UNIDAD	30
141	ROLLO LÁMINA ALVEOLAR 6MM 2.10 X 11.80M BLANCO	13102013	UNIDAD	4
142	SILICONA TRANSPARENTE X 300 ML, INMUNIZANTE INSECTICIDA Y FUNGICIDA CONTRA HONGOS, TERMITAS Y GORGOJOS	31162800	UNIDAD	15
143	SILICONA MONOCOMPONENTE - CONSTRUCCIÓN BLANCO 300 ML	31162800	UNIDAD	5
144	TAPÓN PRESIÓN 1/2" ROSCADO PVC	40173508	UNIDAD	2
145	TAPÓN ROSCADO PVC PRESIÓN 1"	40173508	UNIDAD	2
146	TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN 1"	40173508	UNIDAD	15
147	TAPÓN SOLDADO PVC PRESIÓN 1/2"	40173508	UNIDAD	50
148	TEE PRESIÓN 1/2" PVC	40174608	UNIDAD	50
149	TEE PVC PRESIÓN 1"	40174608	UNIDAD	50
150	TEE PVC PRESIÓN 2"	40174608	UNIDAD	30
151	TEJA ARQUITECNONICA AZUL LARGO 6 METROS ANCHO UTIL 1,05M CALIBRE 30	30151500	UNIDAD	20

152	TEJA DE POLICARBONATO TRANSLUCIDA	13102013	METROS CUADRADOS	50
153	THINNER COMÚN X RECIPIENTE DE 3750 CM3	287804	UNIDAD	30
154	TOMA CORRIENTE DOBLE BLANCO CON POLO A TIERRA	39122200	UNIDAD	50
155	TOMA CORRIENTE INDUSTRIAL 220V CON POLO A TIERRA	31162800	UNIDAD	30
156	TORNILLO LAMINA AVELLANADO NEGRO 1 1/2"	31161503	UNIDAD	1000
157	TORNILLO PANEL DRYWALL 10X1-1/2, MATERIAL ACERO, TIPO DE TORNILLO AUTOPERFORANTE LARGO 1-1/2 PULGADAS	31161503	UNIDAD	1000
158	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON CAPUCHÓN 2 ½”	31161506	UNIDAD	600
159	TUBERÍA EMT ½” X 6 X 3 METROS	39131719	UNIDAD	30
160	TUBO PVC PRESIÓN 1/2" X 6 METROS RDE 09	40183002	UNIDAD	20
161	TUBO CONDUIT 1/2" PVC 3M X10 UND	31162800	UNIDAD	10
162	TUBO PVC PRESIÓN 1" X 6 METROS 9-500	40171600	UNIDAD	30
163	VÁLVULA PVC 2 PULGADAS LISA 235 PSI - MATERIAL PVC CARACTERISTICAS DE BOLA	40172608	UNIDAD	15
164	UNIÓN PVC PRESIÓN 1/2"	40174908	UNIDAD	50
165	UNIVERSAL PVC LISA 1/2"	40171708	UNIDAD	10
166	UNIÓN UNIVERSAL 2PULGADAS PRESIÓN LISA	40174908	UNIDAD	10
167	UNIÓN UNIVERSAL 3PULGADAS PRESIÓN LISA	40174908	UNIDAD	5
168	VÁLVULA BOLA 1/2 X 600PSI METAL	40172608	UNIDAD	5
169	VÁLVULA PVC 1 PULGADA LISA 235 PSI	40172608	UNIDAD	10
170	VALVULA DE ENTRADA HIDROSTÁTICA PARA SANITARIO	40141639	UNIDAD	15
171	CAJA METALICA DE PASO 20CM X 20 CM X 15 CM CON CHAPA PLASTICA	39120000	UNIDAD	15
172	CONECTOR TIPO RESORTE R/Y CALIBRE 14. PAQUETE POR 100 UND	39121700	UNIDAD	1
173	CHAZO EXPANSIVO 5/16X 2 -1/2 PULGADA	39121700	UNIDAD	40

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

- **Buen Aspecto:** Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible
- captar a través de la visión.
- **Adecuada contextura**: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo
- y que son percibidas por el tacto.
- **Marca e identificación reconocida**: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia
- del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

- **Óptima calidad:** Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el
- atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía
- relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación
- en caso de requerirse.

Nota: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.

13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones de la Sede Yamboró del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos y la invitación a participar, y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA y por cada uno de los instructores que intervienen directamente en las formaciones de cada especialidad, previa autorización del Supervisor del Contrato designado por la Subdirector de Centro.
2. Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas.
3. Garantizar la entrega de los productos y/o materiales de formación únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este.
4. Entregar elementos y/o productos de óptima calidad.
5. Garantizar que los productos entregados, cuenten con largos periodos de vencimiento o caducidad o de fecha límite de utilización o consumo, en los casos en que aplique este requisito.
6. Realizar la manipulación, transporte y entrega cumpliendo con los protocolos de seguridad y las normas pertinentes.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
8. Restituir a su costa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, los elementos o productos que resulten defectuosos, de mala calidad, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA y aquellos que se encuentren con fecha de vencimiento o caducidad expirada, en los casos que aplique esta condición.
9. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos.
10. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y sus condiciones contractuales de acuerdo con la oferta presentada y aceptada por el SENA.
11. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
12. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
 Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

13. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
14. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.
15. El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.
16. Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Tal como lo exige el ANEXO GCCON-AN-001 Verificación Criterios de Contratación SENA
17. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
18. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
 Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrega.
 Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 Luminarias para iluminación interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
 Luminarias para iluminación industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 Luminarias para iluminación exterior y alumbrado público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
19. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.
20. Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este

21.1.1Obligaciones SST del contratista

22. Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
23. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
24. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
25. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a dos días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

26. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud donde está afiliado, la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio.
27. Reportar a la administradora de riesgos laborales las novedades que se presenten en relación con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que desarrolla su ocupación u oficio.

27.1.1Obligaciones Ambientales del contratista

28. El contratista deberá entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
 Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
29. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
30. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo.
31. El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.
32. Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias de emergencia a nivel general cumplan con los siguientes requisitos: El factor de potencia debe ser 0.8 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). La eficacia luminosa de fuente debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Tal como lo exige el ANEXO GCCON-AN-001 Verificación Criterios de Contratación SENA
33. El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
34. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:
 Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro (24) meses, a partir de la entrega.
 Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 Luminarias para iluminación interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
 Luminarias para iluminación industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
 Luminarias para iluminación exterior y alumbrado público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
35. Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.

35.1.1Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.

4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato cuando sea necesario.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

35.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta por 2 meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos previos de ejecución, registro de contrato en el aplicativo SIIF Nación y aprobación de las garantías, una vez realizada esta actividad en el aplicativo SECOP II quedará constancia de la fecha de inicio del contrato, la cual hará las veces del acta de inicio.

35.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución es el municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia, Vereda Aguadas Kilometro 7 - Sede Yamboró, y sede Comercio Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano – Regional Huila.

35.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Pitalito Huila.

35.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	**EL SENA** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado, en **PAGOS PARCIALES**, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No.3-2021-000055 de 2021, de la cual, le suministrará copia el supervisor del contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando

	corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021. y 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.

35.6 PAGO DE ANTICIPOS

No Aplica.

35.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle

	actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

36. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

36.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la **MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA**, dado que el valor, no exceda el 10% de la menor cuantía. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección más específicamente en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a saber: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Se realizo una consulta exhaustiva en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de servicios. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la prestación de los servicios necesarios de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima Cuantía.

El SENA, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el Decreto 1860 de 2021, realizará la selección de la oferta más favorable de acuerdo con las siguientes trascripciones:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
"1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)*

36.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

El umbral de MiPymes para el 2025 es de **$533.287.768**

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021):

*"**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

NOTA 1: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

NOTA 2: Recordando a los proponentes, que las prácticas anticompetitivas (entre otras la colusión) en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, que la Entidad Estatal debe denunciar ante las autoridades competentes.

37. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($99.985.772).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

37.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector" elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el centro de formación adelantó un estudio de mercado mediante Solicitud de Cotización 0003-2025, y mediante acta No. 6 del 27 de arzo de 2024 en donde se estimó que el valor para la compra de materiales es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($99.985.772)** IVA incluido, tal como se evidencia en el documento anexo Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

En el estudio de mercado se recibió cotizaciones y estudio técnico en páginas oficiales, se realizó consolidación con media aritmética.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

37.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	100.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4925	2025-01-16	2025-12-31	952824 C DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE.	100.000.000

38. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

38.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se precisa que la adjudicación del contrato se realizará **POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL** asignado.

El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente de obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

PRIMERA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Propuesta económica de menor precio	**Cumple /No Cumple/Rechazado**

SEGUNDA FASE	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
	Capacidad Jurídica	**Habilitado /No hablitado**

	Condiciones de Experiencia (Certificaciones)	**Habilitado /No hablitado**
	Verificación de requisitos Técnicos exigidos	**Habilitado /No hablitado**

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

38.2 REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública.
Cabe recordar que la invitación pública forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.
De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes que se tendrán en cuenta para el presente proceso de selección son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con la propuesta con el precio más bajo, en caso de que ésta no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

No se verificará la capacidad financiera del proponente y tampoco se verificará la clasificación y calificación en el RUP según lo normado por el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Durante el término de evaluación de las Propuestas, el SENA podrá efectuar las verificaciones de la información entregada por los Proponentes que estime conveniente y/o necesaria.

38.2.1De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

38.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

38.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

38.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

38.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

38.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.

j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

38.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

38.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo

con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

38.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

38.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

38.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

38.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

38.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

38.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

38.2.1.14 Presentar certificado de cuenta bancaria

No será requisito habilitante, pero es necesaria la documentación para la creación del contrato. Debe tener menos de 30 días de generación.

38.2.2 De carácter técnico

38.2.2.1 De experiencia

El Proponente deberá anexar mínimo una (1) y máximo tres (3), certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación del servicio relacionado directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.
• Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de las facturas de venta, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

• Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias de la Invitación Publica.

No se aceptarán:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que la prestación del servicio por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES – Decreto 1860 de 2021
El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 establece que las entidades estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia dentro de los procesos de selección del sistema de compras públicas, a través de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1) Tiempo de experiencia.
2) Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3) Índices de capacidad financiera.
4) Índices de capacidad organizacional.
5) Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad incluirá como condición habilitante diferencial el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, de la siguiente forma:

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de un (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación del servicio relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

38.2.2.2 Técnico

El proponente debe ofertar los servicios requeridos, según especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los numerales 2.5 y 2.6 del presente Estudio Previo.

Deberá diligenciar y firmar el FORMATO de especificaciones técnicas, sobre el cumplimiento: La oferta debe cumplir con la calidad, descripción del bien o servicio y cantidad solicitadas.

Se verificará que los servicios o bienes ofertados contengan y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, al igual debe adjuntar los anexos y documentos que hagan parte de esta, de tal manera que la oferta contenga los requerimientos mínimos señalados.

38.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al

Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Personas Independientes: Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural.

38.2.3De carácter Ambiental

No Aplica.

38.2.4 De carácter financiero

No Aplica.

38.3 REQUISITOS PONDERABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

38.3.1Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (CUMPLE /NO CUMPLE/RECHAZO)

Al presentar oferta económica en la Plataforma SECOP II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Diligenciar el formulario de la plataforma SECOP II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:**
 a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".
 b) Su oferta económica se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, discriminando precios unitarios, costos directos e indirectos, valor global de la oferta y no podrá superar el presupuesto oficial, según el régimen al que pertenezca el proponente. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.
 c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
 d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, incluido el IVA en cada uno de ellos, si es responsable al Impuesto sobre las Ventas IVA. Toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.
 e) En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente podrá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos o dejarla con centavos. **NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS UNITARIOS NI TOTAL ESTIMADOS POR LA ENTIDAD.**
2. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
3. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.
4. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. **Análisis de Propuesta en Presunto Precio Artificialmente Bajo**: De igual manera la entidad verificará que el proponente no incurra en precio artificialmente bajo, ya sea en el **total de la oferta o en cualquier elemento o servicio ofertado**.

Nota Aclaratoria: Entiéndase por propuesta artificialmente baja, aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios del mercado, pero que ha superado el punto de NO pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio. La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional, previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de NO pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de NO Pérdida.

Para determinar el precio artificialmente bajo, se adoptará la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, de la que se extrae los siguiente:

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De lo anterior, ya se ha tenido experiencia con proveedores, por tal motivo y atendiendo las recomendaciones de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, se utilizarán las siguientes herramientas para identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Teniendo como referencia el número de ofertas que se presenten, se obtendrán los siguientes datos:

Herramienta para identificar precios artificialmente bajos

oferta
Promedio del valor de las ofertas.
Mediana del valor las ofertas.
Desviación estándar del valor de las ofertas.

Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas

Una vez efectuado el cierre y se procede con la apertura de las ofertas, se realizará el análisis del valor total de las ofertas para determinar el valor mínimo aceptable:

1. **Comparación Absoluta**: la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de cinco (5) ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean **menores en un 20%**, **o un mayor porcentaje**, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2. **Comparación Relativa**: Tratándose de procesos de contratación donde se hayan recibido más de cinco (5) ofertas la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas y fijara un valor mínimo aceptable.

• Valor Mínimo Aceptable

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar.
Todas las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se presumen que están ofreciendo un precio artificialmente bajo. En tales condiciones, el SENA entrará a aplicar el decreto 1082 del 2018, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.4. el cual dice los siguiente:

***Oferta con valor artificialmente bajo**. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta **parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente** para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3., o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

En atención a lo anterior, el o los proponentes que incurran en un presunto precio artificialmente bajo, deberán justificar su oferta por escrito a través de la plataforma SECOP II, en los siguientes términos:

1. Desagregar al valor total de la oferta, los costos de producción o de compra del bien + gastos generales + imprevistos + utilidad. La desagregación debe incluir cada uno de los costos, para llegar el costo total de producción, de la misma forma los gastos generales y los imprevistos.
2. Manifestar si los bienes o servicios ofertado es nacional o extranjero y en el caso de que los bienes sean importados se debe de indicar el lugar de procedencia.
3. De igual manera el proponente deba manifestar que cumplirá con los requisitos de las fichas técnicas, con lo expresado en cada uno de los Ítems y la integridad del objeto contractual y sus obligaciones y que no se verá afectado su patrimonio por un presunto precio artificialmente bajo.
4. Desvirtuar la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La entidad rechazará la oferta en los siguientes casos:

• El proponente no presenta a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una **estrategia colusoria** o **una estrategia anticompetitiva** durante el proceso de selección

38.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

39. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

40. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.

X	**Calidad del Bien:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

41. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación en su literal C se establece que las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, "*las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de* ***mínima cuantía***."

42. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

43. ANEXOS

Análisis del Sector
Matriz de riesgo
CDP
Formatos para presentación de oferta.

El presente documento se suscribe el 2 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.

Elaboró y revisó componente jurídico: Ximena Leiva Vargas- Abogada gestión contractual y convencional.

Revisó componente técnico: Sergio Alejandro Muñoz Hernández, Homólogo Construcción

Revisó componente financiero: Diego Alexander Toro, Profesional Formulador

Revisó componente SST: Javier Mauricio Iriarte Valderrama, Dinamizador SIGA

Revisó componente Ambiental: Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz, Dinamizadora Ambiental y Energética